



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (FASP 2024), EN LO SUBSECUENTE "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EN LO SUBSECUENTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO

- A) "LAS PARTES" convienen que el financiamiento conjunto, a que se refiere la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO" del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes, conforme a lo siguiente:

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
L. Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	38,731,038.22	0.00	38,731,038.22
SUBPROGRAMAS			
A. Mejora salarial, prestaciones y bonos por buen desempeño.	0.00	0.00	0.00
B. Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	38,731,038.22	0.00	38,731,038.22
E. Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	17,422,752.00	9,125,192.69	26,547,944.69
SUBPROGRAMAS			
A. Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	11,058,220.00	8,606,692.69	19,664,912.69
B. Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	6,364,532.00	518,500.00	6,883,032.00
III. Infraestructura de las instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	33,919,937.00	186,500.00	34,106,437.00
SUBPROGRAMAS			
A. Infraestructura y equipamiento de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	25,624,765.00	186,500.00	25,811,265.00
Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	19,924,240.00	186,500.00	20,110,740.00
Unidades Especializadas contra el Delito de Secuestro.	4,033,025.00	0.00	4,033,025.00
Unidades de Investigación para Policía Estatal y Municipal.	0.00	0.00	0.00
Unidades cibernéticas.	1,867,500.00	0.00	1,867,500.00

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
Fiscalías Especializadas en Investigación y Búsqueda de Personas.	0.00	0.00	0.00
Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE).	0.00	0.00	0.00
Justicia Cívica.	0.00	0.00	0.00
B. Fortalecimiento de las áreas de investigación forense y pericial.	8,295,172.00	0.00	8,295,172.00
IV. Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas.	3,596,000.00	0.00	3,596,000.00
SUBPROGRAMAS			
A. Seguimiento a protocolos de actuación policial para mejorar el desempeño del personal de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia.	3,596,000.00	0.00	3,596,000.00
B. Impulso a la mejoría del control de despacho, supervisión y seguimiento de denuncias ciudadanas.	0.00	0.00	0.00
V. Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	0.00	2,887,435.37	2,887,435.37
SUBPROGRAMA			
A. Prevención de la violencia y la delincuencia, procesos generadores de paz y programas para la atención de la delincuencia juvenil.	0.00	2,887,435.37	2,887,435.37
VI. Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género.	740,000.00	2,192,500.00	2,932,500.00
SUBPROGRAMAS			
A. Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres.	0.00	2,192,500.00	2,192,500.00
B. Capacitación continua para la atención y prevención de la violencia de género.	740,000.00	0.00	740,000.00
C. Mejoramiento de la infraestructura de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia con perspectiva de género para las mujeres servidoras públicas.	0.00	0.00	0.00
VII. Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	12,536,918.00	120,000.00	12,656,918.00
SUBPROGRAMAS			
A. Dignificación y fortalecimiento de los Centros Penitenciarios.	12,536,918.00	120,000.00	12,656,918.00
B. Dignificación y fortalecimiento de los Centros de Internamiento para Adolescentes.	0.00	0.00	0.00
VIII. Sistema Nacional de Información.	87,424,945.78	27,243,254.26	114,668,240.04
SUBPROGRAMAS			
A. Bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	2,748,556.00	5,851,832.72	8,600,388.72
B. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas.	12,054,780.80	13,901,058.57	25,955,839.37
C. Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización.	5,957,262.98	0.00	5,957,262.98
D. Red Nacional de Radiocomunicación.	37,101,846.00	7,010,402.97	44,112,248.97
E. Registro Público Vehicular.	29,562,500.00	480,000.00	30,042,500.00
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
A. Seguimiento y Evaluación de los Programas.	1,096,000.00	7,111,975.43	8,207,975.43
TOTAL	195,467,591.00	48,866,897.75	244,334,488.75

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signature and initials at the bottom left of the page.

Handwritten initials and a signature at the bottom right of the page.

B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO POR EJE, PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS

1.- Los recursos a que se refiere el inciso A) del presente Anexo Técnico, serán aplicados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a las metas, conceptos de gasto, montos y acciones, siguientes:

I. PROGRAMA: DIGNIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

A. SUBPROGRAMA: MEJORA SALARIAL, PRESTACIONES Y BONOS POR BUEN DESEMPEÑO.

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

B. SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA												
APORTACIÓN FEDERAL		\$38,731,038.22		APORTACIÓN ESTATAL			\$0.00			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$38,731,038.22		
SUBPROGRAMA	OBJETO	CÓDIGO	UNIDAD DE MEDIDA	META	PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	DIRECCIÓN DE LOS PROGRAMAS						UNIDAD DE MEDIDA	MONTOS	
						APORTACIONES FEDERALES (PAPF)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
02					Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	28,822,329.42	9,908,708.80	38,731,038.22	0.00	0.00	0.00	38,731,038.22		
02	2000				Salarios y Prestaciones de Justicia	28,822,329.42	9,908,708.80	38,731,038.22	0.00	0.00	0.00	38,731,038.22		
02	2000	2700			Veracruz, Bonos, Primes de Protección y Artículos Deportivos	25,206,329.00	1,910,000.00	27,116,329.00	0.00	0.00	0.00	27,116,329.00		
02	2000	2700	271		Veracruz y artículos	25,206,329.00	1,910,000.00	27,116,329.00	0.00	0.00	0.00	27,116,329.00		
02	2000	2700	271	0158	Bonos (especificar)_Seguridad Pública Estatal	3,300,000.00	0.00	3,300,000.00	0.00	0.00	0.00	3,300,000.00	Par	1,100
02	2000	2700	271	0217	Comisaria (especificar)_Seguridad Pública Estatal	3,780,000.00	0.00	3,780,000.00	0.00	0.00	0.00	3,780,000.00	Pres	1,600
02	2000	2700	271	0306	Chamara (especificar)_Seguridad Pública Estatal	4,860,000.00	0.00	4,860,000.00	0.00	0.00	0.00	4,860,000.00	Pres	1,600
02	2000	2700	271	0312	Centros de control, Seguridad Pública Estatal	1,080,000.00	0.00	1,080,000.00	0.00	0.00	0.00	1,080,000.00	Pres	1,600
02	2000	2700	271	0888	Gastos por vestimenta, Seguridad Pública Estatal	660,000.00	0.00	660,000.00	0.00	0.00	0.00	660,000.00	Pres	1,100
02	2000	2700	271	0902	Indagatos y dietas, Seguridad Pública Estatal	3,150,000.00	0.00	3,150,000.00	0.00	0.00	0.00	3,150,000.00	Pres/Leq	1,570
02	2000	2700	271	0951	Maq, Seguridad Pública Estatal	360,000.00	0.00	360,000.00	0.00	0.00	0.00	360,000.00	Pres	700
02	2000	2700	271	1027	Paración (especificar)_Seguridad Pública Estatal	4,140,000.00	0.00	4,140,000.00	0.00	0.00	0.00	4,140,000.00	Pres	1,600
02	2000	2700	271	1135	Deposito de maquila, Seguridad Pública Estatal	1,080,000.00	0.00	1,080,000.00	0.00	0.00	0.00	1,080,000.00	Pres	700
02	2000	2700	271	0156	Bonos (especificar)_Seguridad Pública Municipal	0.00	2,150,000.00	2,150,000.00	0.00	0.00	0.00	2,150,000.00	Pres	700
02	2000	2700	271	0216	Comisaria (especificar)_Seguridad Pública Municipal	0.00	1,470,000.00	1,470,000.00	0.00	0.00	0.00	1,470,000.00	Pres	700
02	2000	2700	271	0237	Chamara (especificar)_Seguridad Pública Municipal	0.00	1,080,000.00	1,080,000.00	0.00	0.00	0.00	1,080,000.00	Pres	700
02	2000	2700	271	0313	Centros de control, Seguridad Pública Municipal	0.00	420,000.00	420,000.00	0.00	0.00	0.00	420,000.00	Pres	700
02	2000	2700	271	0667	Deposito de maquila, Seguridad Pública Municipal	0.00	420,000.00	420,000.00	0.00	0.00	0.00	420,000.00	Pres	700
02	2000	2700	271	1084	Paración (especificar)_Seguridad Pública Municipal	0.00	1,670,000.00	1,670,000.00	0.00	0.00	0.00	1,670,000.00	Pres	700
02	2000	2700	271	0154	Bonos (especificar)_Procuración de Justicia	714,980.00	0.00	714,980.00	0.00	0.00	0.00	714,980.00	Pres	300
02	2000	2700	271	0215	Comisaria (especificar)_Procuración de Justicia	542,980.00	0.00	542,980.00	0.00	0.00	0.00	542,980.00	Pres	200
02	2000	2700	271	0265	Chamara (especificar)_Procuración de Justicia	1,201,760.00	0.00	1,201,760.00	0.00	0.00	0.00	1,201,760.00	Pres	200
02	2000	2700	271	1000	Paración (especificar)_Procuración de Justicia	301,120.00	0.00	301,120.00	0.00	0.00	0.00	301,120.00	Pres	200

SUBPROGRAMA	OBJETO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DETALLE DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
							AFORTALACIONES FEDERALES (PMP)			AFORTALACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO COMPLETO		
							FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTADAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
02	2000	2000				Attrezzos y suministros para Seguridad	4,296,869.42	1,183,728.80	5,480,598.22	0.00	0.00	0.00	5,480,598.22		
02	2000	2000	263			Recurso de inversión para seguridad pública y nacional	4,296,869.42	1,183,728.80	5,480,598.22	0.00	0.00	0.00	5,480,598.22		
02	2000	2000	263	3001		Armas, Seguridad Pública Estatal	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00	Piezas	10
02	2000	2000	263	3001		Casco balístico mínimo nivel II A, Seguridad Pública Estatal	811,405.50	0.00	811,405.50	0.00	0.00	0.00	811,405.50	Piezas	75
02	2000	2000	263	3042		Chaleco balístico mínimo nivel II A, con dos placas balísticas nivel IV, Seguridad Pública Estatal	1,487,133.82	0.00	1,487,133.82	0.00	0.00	0.00	1,487,133.82	Piezas	58
02	2000	2000	263	0410		Cuentas de papel, Seguridad Pública Estatal	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	Piezas/Lapiz	1
02	2000	2000	263	0610		Dispersores, Seguridad Pública Estatal	70,000.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00	Piezas	10
02	2000	2000	263	0672		Equipos antidemón, Seguridad Pública Estatal	1,248,450.00	0.00	1,248,450.00	0.00	0.00	0.00	1,248,450.00	Piezas/Lapiz	70
02	2000	2000	263	0202		Casco balístico mínimo nivel II A, Seguridad Pública Municipal	0.00	432,749.60	432,749.60	0.00	0.00	0.00	432,749.60	Piezas	40
02	2000	2000	263	0203		Chaleco balístico mínimo nivel II A, con dos placas balísticas nivel IV, Seguridad Pública Municipal	0.00	732,879.20	732,879.20	0.00	0.00	0.00	732,879.20	Piezas	40
02	2000	2000	263	0200		Casco balístico mínimo nivel II A, Presidencia de Justicia	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	Piezas	20
02	2000	2000	263	0201		Chaleco balístico mínimo nivel II A, con dos placas balísticas nivel IV, Presidencia de Justicia	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	Piezas	20

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipamiento adquirido.
- Dotar de equipamiento al personal de las Instituciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones.
- Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros diez días posteriores al mismo, el cumplimiento de metas en el presente Subprograma.
- Manifiestar su adhesión a los procesos de compras consolidadas que promueva "EL SECRETARIADO" cuya finalidad es obtener las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de aplicar, los bienes susceptibles a consolidación para el 2024 son:

- Chalecos balísticos y placas balísticas
 - Cascos balísticos
 - Fornituras
 - Uniformes pie tierra y tácticos
- Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.

El equipamiento para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones, deberá solicitarlo por escrito a "EL SECRETARIADO", acompañado del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

SUBPROGRAMA	CATEGORÍA	CONCEPTO	PARTIDA DEVENIDA	UNIDAD	PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMA	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FADF)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						TOTAL	MUNICIPAL	SUB-TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB-TOTAL			
03	5000	5100	515	1320	Unidad de almacenamiento de datos	110,000.00	0.00	110,000.00	0.00	0.00	0.00	110,000.00	Pieza	15
03	5000	5200	520		Móvil y Equipo Estacionario y Periférico	56,248.00	0.00	56,248.00	0.00	0.00	0.00	56,248.00		
03	5000	5300	531		Equipos y aparatos audiovisuales	16,248.00	0.00	16,248.00	0.00	0.00	0.00	16,248.00		
03	5000	5300	532	3277	Audifonos	16,248.00	0.00	16,248.00	0.00	0.00	0.00	16,248.00	Pieza	18
03	5000	5200	523		Cámaras digitales y de video	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00		
03	5000	5200	523	3176	Cámaras	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	Pieza	1
03	5000	5200	523	1247	Video proyector	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	Pieza	1
03	5000	5200	522		Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	890,000.00	0.00	890,000.00	0.00	0.00	0.00	890,000.00		
03	5000	5300	531		Equipos médicos y de laboratorio	890,000.00	0.00	890,000.00	0.00	0.00	0.00	890,000.00		
03	5000	5300	531	3673	Equipo analizador de lípidos para el laboratorio general de ensa	890,000.00	0.00	890,000.00	0.00	0.00	0.00	890,000.00	Pieza	1
03	5000	5300	531	1447	Refrigerador	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	Pieza	2
03	5000	5300	532		Instrumental médico y de laboratorio	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00		
03	5000	5300	532	1381	Periscopio	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	Pieza	5
03	5000	5900	590		Activos Intangibles	236,000.00	0.00	236,000.00	0.00	0.00	0.00	236,000.00		
03	5000	5900	591		Licencias informáticas e	236,000.00	0.00	236,000.00	0.00	0.00	0.00	236,000.00		
03	5000	5900	591	1330	Licencias	236,000.00	0.00	236,000.00	0.00	0.00	0.00	236,000.00	Licencia	80

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- Aplicar, a través de su Centro de Evaluación y Control de Confianza, las evaluaciones de control de confianza en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal de las Instituciones de Seguridad Pública, considerando la normatividad vigente aplicable en la materia.
- Asegurar que el Centro de Evaluación y Control de Confianza cuente con la capacidad de atención instalada, así como con los materiales e insumos que permitan dar cumplimiento a las metas de evaluación convenidas.
- El Centro de Evaluación y Control de Confianza podrá fortalecer la capacidad operativa a través de la subrogación de servicios vinculados a los procesos de las evaluaciones de control de confianza en apego a la normatividad emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación de "EL SECRETARIADO".
- Contar con el total de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública aprobados y vigentes en materia de control de confianza, en los términos de lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Garantizar que los Altos Mandos de las Instituciones de Seguridad Pública cuenten con evaluación de control de confianza aprobada y vigente, conforme a la normatividad aplicable.
- Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

B. SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LOS ELEMENTOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA	CAPACITACIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LOS ELEMENTOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA				
APORTACIÓN FEDERAL	\$6,364,532.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$518,500.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$6,883,032.00

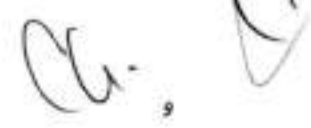

Subprograma	Programa	Objetivo	Actividad	Código	Descripción	ORDEN DE EJECUCIÓN							Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario
						APORTACIONES FEDERALES (PAF)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO			
						FEDERAL	MUNICIPAL	ESTADAL	ESTADAL	MUNICIPAL	ESTADAL				
04	0000	0200	020	1707	Cámaras fotográficas y de video	42,000.00	0.00	42,000.00	0.00	0.00	0.00	42,000.00			
04	0000	0200	022	1707	Videovigilancia	42,000.00	0.00	42,000.00	0.00	0.00	0.00	42,000.00	Placa	1	0
04	0000	0400	040		Grupo de Defensa y Seguridad	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00			
04	0000	0400	041		Grupo de Defensa y Seguridad	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00			
04	0000	0500	051	1488	Plata de plata	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	Placa	20	0
04	0000	0600	060		Alimentos, otros insumos y herramientas	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00			
04	0000	0600	060		Chorroscopios	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00			
04	0000	0600	068	1652	Tarjetas CCO (Simulador Virtual)	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	Placa	4	0
04	0000	0600	069		Actores integrados	85,000.00	0.00	85,000.00	0.00	0.00	0.00	85,000.00			
04	0000	0600	087		Licencias informáticas	85,000.00	0.00	85,000.00	0.00	0.00	0.00	85,000.00			
04	0000	0600	087	1006	Licencias	85,000.00	0.00	85,000.00	0.00	0.00	0.00	85,000.00	Licencia	5	0

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Elaborar y mantener actualizados los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera (SPC): Reglamento; Catálogo de Puestos; Manual de Organización; Manual de Procedimientos y la Herramienta de Seguimiento y Control de conformidad a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Programa Rector de Profesionalización y el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.
- b) Registrar los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera ante la Dirección General de Apoyo Técnico, conforme al Programa Rector de Profesionalización y enviar en versión electrónica, un ejemplar del Reglamento publicado en el Órgano Oficial que corresponda, así como del Catálogo de Puestos, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Herramienta de Seguimiento y Control; esta última, previa presentación ante la DGAT para su aprobación, con las firmas y cargos de los servidores públicos gubernamentales que elaboraron, revisaron y autorizaron los instrumentos.
- c) Mantener bajo su resguardo al menos un ejemplar en original de cada uno de los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera y, en su caso, publicarlos en la página oficial de la institución de seguridad pública correspondiente.
- d) Instalar las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera, de Honor y Justicia y/o Asuntos Internos de manera inmediata a la publicación oficial del Reglamento.
- e) Publicar en la página oficial de la institución de seguridad pública, la información que permita verificar y dar seguimiento al funcionamiento de las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera y de Honor y Justicia, así como al cumplimiento de las metas comprometidas en materia de Difusión Interna y Externa; para lo cual "LA ENTIDAD FEDERATIVA" comunicará la liga o enlace electrónico a "EL SECRETARIADO", para que a través de la Dirección General de Apoyo Técnico se revise la siguiente información:
 1. Funcionamiento de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y de la Comisión de Honor y Justicia: Actas de instauración y/o sesiones de los órganos colegiados.
 2. Difusión Interna del Reglamento: Reglamento del Servicio Profesional de Carrera; evidencia fotográfica que acredite la difusión y entrega del Reglamento a los integrantes de la Corporación; listado con nombre y firma de los integrantes de la corporación que recibieron copia del Reglamento.
 3. Difusión Interna de las Convocatorias para Promoción: Acta de Sesión del Órgano Colegiado mediante la cual se autorizó la emisión de la Convocatoria; la Convocatoria y reporte de cumplimiento de metas para la difusión interna de convocatorias para promoción (Anexo 2), así como la evidencia fotográfica de los medios de difusión empleados.

4. Difusión Externa de las Convocatorias para Aspirantes a ocupar una plaza vacante de nuevo ingreso: Acta de Sesión del Órgano Colegiado mediante la cual se autorizó la emisión de la convocatoria; la Convocatoria, reporte de cumplimiento de metas para la difusión externa de convocatorias para aspirantes (Anexo 1), así como la evidencia fotográfica de los medios de difusión empleados.
- f) Remitir original del Formato Único de Resultados de la Evaluación de Competencias Básicas de la Función; puede ser, del Policía Preventivo Estatal o Municipal, Policía de Investigación o Personal de Seguridad y Custodia Penitenciaria, de conformidad con lo establecido en el Manual para la Capacitación y Evaluación de Competencias Básicas de la Función para los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y la Guía Técnica de las Evaluaciones del Servicio Profesional de Carrera.
- g) Remitir original del Formato Único de Resultados de la Evaluación del Desempeño del Personal en Activo, puede ser, del Policía Preventivo Estatal o Municipal, Policía de Investigación o Personal de Seguridad y Custodia Penitenciaria, de conformidad con lo establecido en el Manual para la Evaluación del Desempeño de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y la Guía Técnica de las Evaluaciones del Servicio Profesional de Carrera.
- h) Atender lo señalado en los incisos f) y g), indicando en el Formato Único de Resultados el tipo de recurso utilizado, en caso de que el origen del recurso establecido en el presente documento corresponda a una aportación estatal (financiamiento conjunto), deberá considerarse como recurso FASP; por otra parte, las evaluaciones que no se encuentren comprometidas en este Anexo Técnico y se realicen con fuentes de financiamiento distintas al FASP, debe mencionarse que corresponden a evaluaciones realizadas con recurso propio.
- i) Capacitar a los integrantes de las instituciones de seguridad pública a través de los procesos de formación inicial, continua y mandos, con el propósito de asegurar que cuente con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias para el desarrollo integral de la función, de conformidad con el Programa Rector de Profesionalización y demás normatividad aplicable. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá llevar a cabo las acciones de capacitación únicamente a los aspirantes y elementos en activo que hayan aprobado las evaluaciones de control de confianza y que estén vigentes.
- j) En caso de que se realice dicha capacitación con recursos propios también se sujetará a lo señalado en el presente apartado.
- k) Impartir la formación inicial y continua en las instancias capacitadoras oficiales registradas ante "EL SECRETARIADO".
- l) Solicitar a "EL SECRETARIADO" previo al inicio del curso y de manera oficial, la validación de cada uno de los programas de capacitación a impartir de acuerdo con los esquemas de formación inicial o continua contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.
- m) Iniciar el curso de capacitación hasta contar con la opinión favorable (validación) emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico.
- n) Alinear las acciones de Capacitación del personal operativo y mandos de las Instituciones de Seguridad Pública a los contenidos del Programa Rector de Profesionalización.
- o) Cumplir los plazos, criterios, lineamientos y contenidos de los planes y programas de estudio para la Formación Inicial y Continua, contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.



- p) Privilegiar la capacitación de la Formación Inicial y de Competencias Básicas; así como, las Evaluaciones de Competencias y del Desempeño a fin de que la totalidad de los elementos de la Instituciones de Seguridad Pública obtengan el Certificado Único Policial, las Evaluaciones de Competencias Básicas serán efectuadas por conducto de los Instructores Evaluadores acreditados por "EL SECRETARIADO" y las Evaluaciones del Desempeño por el Superior Jerárquico inmediato, no mayor a dos niveles de la jerarquización terciaria.
- q) Cumplir con los plazos y términos estipulados en los Lineamientos para obtención del Certificado Único Policial (CUP), así como sus prórrogas, en las acciones de capacitación concertadas en el presente Anexo Técnico en el caso de las Formaciones Iniciales.
- r) Enviar a "EL SECRETARIADO" los informes con las evidencias documentales y fotográficas en medio magnético, que acrediten la realización de las capacitaciones tales como: Fotografías, constancias, manuales de instrucción, graduaciones, entre otras.
- s) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- t) Todas las acciones de capacitación deberán concluir a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año en curso.

III. PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E INSTANCIAS DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

A. SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

1. FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA														
APORTACIÓN FEDERAL		\$19,924,240.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$186,500.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$20,110,740.00				
SUBPROYECTO	UNIDAD	CONCEPTO	MONTOS	UNIDAD	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	DETALLE DE LOS RECURSOS						UNIDAD	MONTOS	
						APORTACIONES FEDERALES (P.F.P.)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	ESTADAL	FEDERAL	MUNICIPAL	ESTADAL			TOTAL
01					Infraestructura y equipamiento de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	25,024,795.00	0.00	25,024,795.00	186,500.00	0.00	186,500.00	25,211,295.00		
02					Fortalecimiento de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	19,924,240.00	0.00	19,924,240.00	186,500.00	0.00	186,500.00	20,110,740.00		
03	2000	2000			Materiales y Suministros	3,980,000.00	0.00	3,980,000.00	0.00	0.00	0.00	3,980,000.00		
04	2000	2000			Materiales y Suministros para Seguridad Pública Estatal	3,980,000.00	0.00	3,980,000.00	0.00	0.00	0.00	3,980,000.00		
05	2000	2000	382	0048	Cartuchos para arma larga_Seguridad Pública Estatal	475,000.00	0.00	475,000.00	0.00	0.00	0.00	475,000.00	kg	30
06	2000	2000	243	0050	Cartuchos para arma larga_Seguridad Pública Estatal	390,000.00	0.00	390,000.00	0.00	0.00	0.00	390,000.00	kg	10.0
07	2000	2000	280	0073	Disquete (repositor)_Seguridad Pública Estatal	395,000.00	0.00	395,000.00	0.00	0.00	0.00	395,000.00	Piece	300

SUBPROGRAMA	CÓDIGO	UNIDAD	ACTIVIDAD	PROGRAMA	PROYECTO	PROGRAMAS CON PROYECTOS NACIONALES Y SUBPROYECTOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS				IMPACTO SOCIAL	OBSERVACIONES			
							APORTACIONES FEDERALES (FAP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO COLIGADO		
							FEDERAL	MUNICIPAL	SUR TOTAL	ESTATAL			MUNICIPAL	SUR TOTAL	TOTAL
05	3000	3000	262	0248		Celulares para arma	350,000.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	Méx	100
05	3000	3000	260	0202		Celulares para arma	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	Méx	100
05	3000					Armas, Municiones, Municiones y municiones	18,344,340.00	0.00	18,344,340.00	196,500.00	0.00	196,500.00	18,540,840.00		
05	3000	5100				Municiones y Armas de Administración	2,300,238.00	0.00	2,300,238.00	196,500.00	0.00	196,500.00	2,496,738.00		
05	3000	5100	311			Municiones de oficina y estantería	0.00	0.00	0.00	196,500.00	0.00	196,500.00	196,500.00		
05	3000	5100	311	1948		Sin Seguridad Pública Estatal	0.00	0.00	0.00	196,500.00	0.00	196,500.00	196,500.00	País	27
05	3000	5100	318			Servicio de cómputo y de tecnologías de la información	2,300,238.00	0.00	2,300,238.00	0.00	0.00	0.00	2,300,238.00		
05	3000	5100	310	0202		Computación de sistemas, Seguridad Pública Estatal	868,800.00	0.00	868,800.00	0.00	0.00	0.00	868,800.00	País	24
05	3000	5100	310	3902		Impresoras, Seguridad Pública Estatal	137,960.00	0.00	137,960.00	0.00	0.00	0.00	137,960.00	País	6
05	3000	5100	310	1263		Multifuncional, Seguridad Pública Estatal	340,030.00	0.00	340,030.00	0.00	0.00	0.00	340,030.00	País	6
05	3000	5100	310	1714		Unidad de protección y sistemas de energía (UPS), Seguridad Pública Estatal	856,448.00	0.00	856,448.00	0.00	0.00	0.00	856,448.00	País	47
05	3000	5200				Mobiliario y Equipo de Transporte y Recorrido	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00		
05	3000	5200	320			Cámaras fotográficas y de video	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00		
05	3000	5200	320	0264		Cámaras fotográficas, Seguridad Pública Estatal	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	País	7
05	3000	5400				Vehículos y Equipo de Transporte	13,115,600.00	0.00	13,115,600.00	0.00	0.00	0.00	13,115,600.00		
05	3000	5400	341			Vehículos y equipo semoviente	13,115,600.00	0.00	13,115,600.00	0.00	0.00	0.00	13,115,600.00		
05	3000	5400	341	1338		Pick up color sobre tipo patrulla equipada con blindaje, equipo radio, repuestos, Seguridad Pública Estatal	8,073,600.00	0.00	8,073,600.00	0.00	0.00	0.00	8,073,600.00	País	8
05	3000	5400	341	1492		Equipos (computación), Procuración de Justicia	5,040,000.00	0.00	5,040,000.00	0.00	0.00	0.00	5,040,000.00	País	12
05	3000	3600				Activos Intangibles	907,412.00	0.00	907,412.00	0.00	0.00	0.00	907,412.00		
05	3000	3600	397			Licencias informáticas	907,412.00	0.00	907,412.00	0.00	0.00	0.00	907,412.00		
05	3000	5900	397	1007		Licencias, Procuración de Justicia	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	Licencia	20
05	3000	5900	397	1008		Licencias, Seguridad Pública Estatal	407,412.00	0.00	407,412.00	0.00	0.00	0.00	407,412.00	Licencia	24

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipamiento adquirido.
- Dotar de equipamiento a las instalaciones de las Instituciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.
- Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros diez días posteriores al mismo, el cumplimiento de metas en el presente Subprograma.
- Manifestar su adhesión a los procesos de compras consolidadas que promueva "EL SECRETARIADO" cuya finalidad es obtener las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de aplicar, los bienes susceptibles a consolidación para el 2024 son:

- Armamento
 - Municiones y suministros
 - Vehículos.
- Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.

El equipamiento para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a "EL SECRETARIADO", acompañado del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

- f) Para cada una de las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) independientemente del programa con prioridad nacional, se deberá notificar a "EL SECRETARIADO", con copia a la Dirección General de Apoyo Técnico, para que se tenga el registro, control, seguimiento y conclusión de la obra.
- g) Cada una de las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) deberá contar con expediente técnico y presentarlo a "EL SECRETARIADO" a más tardar el 30 de abril del 2024, para obtener la opinión favorable. En caso de presentarse con posterioridad serán desechadas.
- h) Se deberá remitir copia de cada contrato de obra, así como los informes de avance físico financiero de forma trimestral y evidencia fotográfica hasta su terminación.
- i) "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá acreditar la conclusión de las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) a más tardar el último día hábil de marzo del 2025, mediante copia del acta entrega-recepción, acta de finiquito de obra y/o en su caso acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes.
- j) En el caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no cuente con el acta-finiquito en la fecha establecida, deberá solicitar al "SECRETARIADO" previo a la fecha de vencimiento, por escrito anexando la justificación correspondiente, una prórroga que no podrá exceder de 60 días hábiles o justificar si es mayor el tiempo que marca su normatividad, siempre y cuando cumpla con la entrega del acta entrega-recepción para extender el término en la entrega de dicha acta.

2. UNIDADES ESPECIALIZADAS CONTRA EL DELITO DE SECUESTRO.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

UNIDADES ESPECIALIZADAS CONTRA EL DELITO DE SECUESTRO																
APORTACIÓN FEDERAL		\$4,033,025.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$4,033,025.00								
SUBPROGRAMA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CÓDIGO	PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMA	ORDEN DE LOS RECURSOS								UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (PAB)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO				TOTAL
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL				
05					Unidades Especializadas contra el Delito de Secuestro	4,033,025.00	0.00	4,033,025.00	0.00	0.00	0.00	4,033,025.00				
05	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,033,025.00	0.00	4,033,025.00	0.00	0.00	0.00	4,033,025.00				
05	5000	5900			Autos Integros	4,033,025.00	0.00	4,033,025.00	0.00	0.00	0.00	4,033,025.00				
05	5000	5900	581		Software	4,033,025.00	0.00	4,033,025.00	0.00	0.00	0.00	4,033,025.00				
05	5000	5900	581	1603	Software de educación- otros	2,593,897.00	0.00	2,593,897.00	0.00	0.00	0.00	2,593,897.00	Leante	1		
05	5000	5900	581	1608	Software de gestión	1,439,128.00	0.00	1,439,128.00	0.00	0.00	0.00	1,439,128.00	Leante	1		

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Remitir a "EL SECRETARIADO", mediante oficio suscrito por el Procurador y/o Fiscal General de la Entidad Federativa, un informe donde manifieste las metas alcanzadas dentro de los 20 días naturales siguientes al término del cuarto trimestre 2024 y primer trimestre 2025, para que sea remitido a la Instancia Federal responsable del Subprograma, deberá señalar la fecha en que los bienes y servicios autorizados fueron entregados a las Unidades beneficiadas por dicho Subprograma (mediante documentación que así lo acredite).
- b) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

3. UNIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA POLICÍA ESTATAL Y MUNICIPAL

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

4. UNIDADES CIBERNÉTICAS

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

UNIDADES CIBERNÉTICAS														
APORTACIÓN FEDERAL		\$1,667,500.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$1,667,500.00						
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMA	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FAP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO TOTAL
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
08					Unidades cibernéticas	1,667,500.00	0.00	1,667,500.00	0.00	0.00	0.00	1,667,500.00		
08	3000				Bases, Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,667,500.00	0.00	1,667,500.00	0.00	0.00	0.00	1,667,500.00		
08	3000	3100			Administración y Gasto de	104,500.00	0.00	104,500.00	0.00	0.00	0.00	104,500.00		
08	3000	3100	311		Muebles de oficina y estantería	11,800.00	0.00	11,800.00	0.00	0.00	0.00	11,800.00		
08	3000	3100	311	1627	otro	11,800.00	0.00	11,800.00	0.00	0.00	0.00	11,800.00	Pieza	2
08	3000	3100	315		Equipo de cómputo y tecnologías de la información	90,000.00	0.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00		
08	3000	3100	315	3037	Computación personal	80,000.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00	Pieza	2
08	3000	3100	315	3977	Impresora	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	Pieza	1
08	3000	3200			Mobiliario y Equipo Etimológico y Recursivos	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00		
08	3000	3200	323		Cámaras fotográficas y de video	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00		
08	3000	3200	323	1747	Videocámara	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	Pieza	1
08	3000	3900			Activos Intangibles	1,533,000.00	0.00	1,533,000.00	0.00	0.00	0.00	1,533,000.00		
08	3000	3900	391		Software	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00		
08	3000	3900	391	1622	Software	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	Licencia	3
08	3000	3900	397		Licencias Intelectuales	1,503,000.00	0.00	1,503,000.00	0.00	0.00	0.00	1,503,000.00		
08	3000	3900	397	3050	Licencias	1,503,000.00	0.00	1,503,000.00	0.00	0.00	0.00	1,503,000.00	Licencia	3

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- Establecer acciones de coordinación con las Unidades de Policía Cibernética Estatales, considerando procesos operativos, indicadores, protocolos de operación, así como actividades en materia de Ciberseguridad.
- Realizar reuniones de trabajo con las Unidades de Policía Cibernética Estatales dependiendo de su nivel de madurez, con la finalidad de compartir información de experiencias y mejores prácticas en temas de Ciberseguridad, así como para mejorar la coordinación entre las diversas corporaciones policiales en la lucha contra la delincuencia.
- Establecer políticas públicas en materia de prevención de delitos cibernéticos en el país con la colaboración de las Unidades de Policía Cibernética Estatales.
- Fortalecer la capacitación del personal de las Unidades de Policía Cibernética como parte de la implementación del Protocolo Nacional Homologado de Gestión de Incidentes Cibernéticos.
- Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

5. FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN INVESTIGACIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

6. UNIDADES DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPE)

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

7. JUSTICIA CÍVICA

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

B). SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE Y PERICIAL.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE Y PERICIAL													
APORTACIÓN FEDERAL		\$8,295,172.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$8,295,172.00							
CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN	CÓDIGO DE SUBPROGRAMA	CÓDIGO DE FONDO	CÓDIGO DE FONDO DE INICIATIVA	CÓDIGO DE FONDO DE INICIATIVA	PROGRAMAS CON FINANCIA NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORDEN DE LOS RECURSOS						ALÍNEA DE FONDO	UNIDADES		
						APORTACIONES FEDERALES (FASFI)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO	
		REGIONAL		MUNICIPAL		SUB TOTAL		ESTATAL		MUNICIPAL		SUB TOTAL		TOTAL	
26	2000	2700	272	999	Fortalecimiento de las áreas de investigación forense y pericial	8,295,172.00	0.00	8,295,172.00	0.00	0.00	0.00	8,295,172.00			
26	2000	2700	272	999	Investigación y Periciales	1,631,275.00	0.00	1,631,275.00	0.00	0.00	0.00	1,631,275.00			
26	2000	2700	272	999	Periciales y Afiliados Operativos	1,631,275.00	0.00	1,631,275.00	0.00	0.00	0.00	1,631,275.00			
26	2000	2700	272	999	Periciales de seguridad y protección personal	1,631,275.00	0.00	1,631,275.00	0.00	0.00	0.00	1,631,275.00			
26	2000	2700	272	999	Quintas de apoyo	999,897.00	0.00	999,897.00	0.00	0.00	0.00	999,897.00		188	
26	2000	2700	272	999	Trabajo de investigación forense	1,022,000.00	0.00	1,022,000.00	0.00	0.00	0.00	1,022,000.00		3,304	
26	2000	2700	272	999	Unidades periciales	90,497.00	0.00	90,497.00	0.00	0.00	0.00	90,497.00		106	
26	2000	2700	272	999	Unidades de seguridad y protección personal	3,283,897.00	0.00	3,283,897.00	0.00	0.00	0.00	3,283,897.00			
26	2000	2700	272	999	Servicios de instalación, operación, mantenimiento y conservación	3,563,897.00	0.00	3,563,897.00	0.00	0.00	0.00	3,563,897.00			
26	2000	2700	272	999	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	3,563,897.00	0.00	3,563,897.00	0.00	0.00	0.00	3,563,897.00			
26	2000	2700	272	999	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	3,563,897.00	0.00	3,563,897.00	0.00	0.00	0.00	3,563,897.00		6	
26	2000	2700	272	999	Unidades de apoyo	3,100,000.00	0.00	3,100,000.00	0.00	0.00	0.00	3,100,000.00			
26	2000	2700	272	999	Servicios y equipo de transporte	2,700,000.00	0.00	2,700,000.00	0.00	0.00	0.00	2,700,000.00			
26	2000	2700	272	999	Unidades de apoyo	2,700,000.00	0.00	2,700,000.00	0.00	0.00	0.00	2,700,000.00			
26	2000	2700	272	999	Servicios de apoyo	2,100,000.00	0.00	2,100,000.00	0.00	0.00	0.00	2,100,000.00		6	
26	2000	2700	272	999	Unidades de apoyo	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00			
26	2000	2700	272	999	Servicios de apoyo	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00			
26	2000	2700	272	999	Servicios de apoyo	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00		1	

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

1. Enviar mensualmente, dentro de los primeros diez días, al Titular del Centro Federal Pericial Forense de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la República, los perfiles genéticos que obren en esa instancia forense y los electroferogramas en formato PDF, ello mediante el uso del Formato Homologado para el Ingreso de Perfiles Genéticos al Sistema CODIS, utilizando la clasificación prevista en el formato y con los siguientes índices: cadáveres, familiares, indicios, objetos personales, detenidos o migrantes, lo anterior con el propósito de fortalecer la Base Nacional de Perfiles Genéticos.

En atención a la Fase I de implementación del Sistema CODIS en el país, las Fiscalías Generales de Justicia de los Estados que ya cuentan con dicho Sistema, deberán capturar su información en el Servidor Nacional CODIS, administrado por el Centro Federal de Inteligencia Criminal de la Agencia de Investigación Criminal, antes CENAPI, asimismo, deberán enviar al Titular del Centro Federal Pericial Forense de la Agencia de Investigación Criminal, de manera mensual, dentro de los primeros diez días, un informe con el Total de Registros (utilizando los siguientes índices: cadáveres, familiares, indicios, objetos personales, detenidos o migrantes), identificaciones establecidas por confronta, y el Estatus que guarda posterior a su identificación.

Por lo que hace a las Instancias de Procuración de Justicia de los Estados que se les dote del Sistema CODIS posteriormente, deberán apegarse y seguir el mecanismo mencionado en el párrafo anterior.

2. Remitir al Titular del Centro Federal Pericial Forense de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la República, dentro de los primeros diez días de cada mes, la Estadística relacionada con la captura de Elementos Ballísticos (casquillos y/o balas), así como los hits derivados de la información registrada en el Sistema Integrado de Identificación Ballística (IBIS), lo anterior, si la Entidad Federativa no se encuentra incorporada a la Red Nacional de Información de Huella Ballística.
3. En atención a lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, una vez que se adecuen y liben los siguientes Registros Nacionales:
 - Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas y No Reclamadas (RENAPEFA).
 - Registro Forense Federal (REFOFE).
 - Registro Nacional de Fosas (RENAFO).
 - Base Nacional de Información Genética (BaNIG).

El servicio pericial y médico forense de la Fiscalía o Procuraduría Estatal, deberá integrar la información correspondiente a los rubros que integran cada uno de los Registros Nacionales que serán consultados por el Banco Nacional de Datos Forenses.

4. El servicio pericial y médico forense de la Fiscalía o Procuraduría Estatal deberá enviar a la Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y al Titular del Centro Federal Pericial Forense de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la República, las observaciones o adecuaciones realizadas a los siguientes instrumentos, además de que una vez publicados en el Diario Oficial de la Federación se proporcionará su seguimiento y aplicación:
 - Protocolo de Actuación Nacional de Recuperación de Cadáver, Segmentos, Estructura Ósea Aislada o Fragmento Humano.
 - Protocolo de Actuación Nacional para el Estudio y Tratamiento Multidisciplinario de Cadáver, Segmento, Estructura Ósea Aislada o Fragmento Humano.
 - Protocolo de Actuación Nacional de Notificación y Entrega Digna de Persona Identificada.

IV. PROGRAMA: SISTEMA DE ESTÁNDARES DE TRABAJO Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

A. SUBPROGRAMA: SEGUIMIENTO A PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN POLICIAL PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		SEGUIMIENTO A PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN POLICIAL PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA												
APORTACIÓN FEDERAL		\$3,596,000.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$3,596,000.00						
SUBPROGRAMA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROGRAMAS, CONCEPTOS FONORALES Y SUBPROGRAMAS	DETALLE DE LOS RECURSOS								UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
					APORTACIONES FEDERALES (FAF)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO			
					FEDERAL	MUNICIPAL	SUB-TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB-TOTAL	TOTAL			
07				Seguimiento a protocolos de actuación policial para mejorar el desempeño del personal de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia	0.00	3,596,000.00	3,596,000.00	0.00	0.00	0.00	3,596,000.00			
07	0000			Diarios, libretos, impresos e intermedios	0.00	3,596,000.00	3,596,000.00	0.00	0.00	0.00	3,596,000.00			
07	0000	0000		Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	3,596,000.00	3,596,000.00	0.00	0.00	0.00	3,596,000.00			
07	0000	0000	001	Equipo de defensa y seguridad	0.00	3,596,000.00	3,596,000.00	0.00	0.00	0.00	3,596,000.00			
07	0000	0000	001	Torneo anual de agencias Seguridad Pública Municipal	0.00	3,596,000.00	3,596,000.00	0.00	0.00	0.00	3,596,000.00	Paño	1	

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Dotar de equipamiento a los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de sus funciones operativas, así como el uso de tecnologías de vanguardia para la estandarización en los sistemas de trabajo y rendición de cuentas.
- b) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros diez días posteriores al mismo, el cumplimiento de metas en el presente Subprograma.

B. SUBPROGRAMA: IMPULSO A LA MEJORA DEL CONTROL DE DESPACHO, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS CIUDADANAS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

V. PROGRAMA: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DEL DELITO CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

A. SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, PROCESOS GENERADORES DE PAZ Y PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, PROCESOS GENERADORES DE PAZ Y PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL												
APORTACIÓN FEDERAL		\$0.00		APORTACIÓN ESTATAL			\$2,887,435.37			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$2,887,435.37		
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	OBJETO	MATERIAL	SUBPROGRAMA	DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS	DETALLE DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (PAB)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
					Prevenición de la violencia y la delincuencia, procesos generadores de paz y programas para la atención de la delincuencia juvenil	0.00	0.00	0.00	2,887,435.37	0.00	2,887,435.37	2,887,435.37		
	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	850,000.00	0.00	850,000.00	850,000.00		
	1000	1280			Reintegración al Personal de Condición Transitoria	0.00	0.00	0.00	650,000.00	0.00	650,000.00	650,000.00		
	1000	1280	121		Reintegración económica a estados	0.00	0.00	0.00	650,000.00	0.00	650,000.00	650,000.00		
	1000	1280	121	0905	Reintegración	0.00	0.00	0.00	650,000.00	0.00	650,000.00	650,000.00	Persona	1
	3000				Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	684,296.82	0.00	684,296.82	684,296.82		
	3000	1100			Material de Administración	0.00	0.00	0.00	231,000.00	0.00	231,000.00	231,000.00		
	3000	1100			Compra de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	231,000.00	0.00	231,000.00	231,000.00		
	3000	1100	211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00		
	3000	1100	211	1811	Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	Libro	1
	3000	1100	214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y telecomunicaciones	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00		
	3000	1100	214	1812	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y torres informáticas	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00	Libro	1
	3000	1800			Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00		
	3000	1800	248		Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00		
	3000	2400	248	1278	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	Libro	1
	3000	2600			Computadores, Laptops y Accesorios	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00		
	3000	2600	301		Computadores, Laptops y Accesorios	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00		
	3000	2600	301	3851	Despacho y papel	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00	Libro	13,438
	3000	2700			Viajes, Diarios, Pasajes de Interiores y Artículos Dependientes	0.00	0.00	0.00	54,298.82	0.00	54,298.82	54,298.82		
	3000	2700	271		Viajes y uniformes	0.00	0.00	0.00	54,298.82	0.00	54,298.82	54,298.82		
	3000	2700	271	1741	Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	54,298.82	0.00	54,298.82	54,298.82	Paquete	30
	3000	3080			Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0.00	0.00	0.00	1,033,178.45	0.00	1,033,178.45	1,033,178.45		
	3000	3080	381		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00	0.00	0.00	1,033,178.45	0.00	1,033,178.45	1,033,178.45	Servicio	1
	3000	3080	381	8028	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00	0.00	0.00	1,033,178.45	0.00	1,033,178.45	1,033,178.45	Servicio	1
	3000	3700			Servicios de Tránsito y Viáticos	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00		
	3000	3700	371		Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00	Tránsito	10
	3000	3700	371	1742	Viáticos nacionales	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00		
	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00		
	5000	0100			Equipos y Enseres de Administración	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00		
	5000	0100	018		Equipos de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00		
	5000	0100	018	0332	Computadora personal	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	Personal	8
	5000	1000			Mobiliario y Equipo Económico y Recreativo	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00		
	5000	1000	528		Equipo mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00		
	5000	1000	528	0643	Aperturas para parques infantiles	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00	Personal	1

II. Acciones

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Atender a la política establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, a los Acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás normatividad aplicable, a fin de cumplir el objetivo del Subprograma de "Prevención de la Violencia y la Delincuencia, procesos generadores de paz y programas para la atención de la delincuencia juvenil".

- b) Fortalecer y consolidar el Centro Estatal de Prevención Social conforme al Modelo Homologado de Operación y Funcionamiento de los Centros Estatales de Prevención Social.
- c) Implementar las acciones que deberán tener una duración mínima de entre seis y ocho meses con la finalidad de lograr el impacto deseado.
- d) Realizar la medición de las metas convenidas en el Proyecto de Inversión conforme a los indicadores que determinará el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

VI. PROGRAMA: ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES										
APORTACIÓN FEDERAL		\$0.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$2,192,500.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$2,192,500.00				
SUBPROGRAMA	UNIDAD	SUBUNIDAD	METAS QUINCENALES	METAS ANUALES	PROGRAMAS CON PROYECTOS NACIONALES Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						
						APORTACIONES FEDERALES (FAF)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	ESTADAL	SUP. TOTAL	ESTATAL	FEDERAL	SUP. TOTAL	TOTAL
10					Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres	0.00	0.00	0.00	2,192,500.00	0.00	2,192,500.00	2,192,500.00
10	1200				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	2,192,500.00	0.00	2,192,500.00	2,192,500.00
10	1200	1200			Reintegraciones al Personal de Carrera Transitorio	0.00	0.00	0.00	2,192,500.00	0.00	2,192,500.00	2,192,500.00
10	1200	1200	121		Transferencias asignables a estados	0.00	0.00	0.00	2,192,500.00	0.00	2,192,500.00	2,192,500.00
10	1200	1200	121	2003	Personales	0.00	0.00	0.00	2,192,500.00	0.00	2,192,500.00	Personales 0

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Destinar los recursos asignados al Subprograma Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres de conformidad con las metas y alcances establecidos, observando lo siguiente:

I. Infraestructura de los Centros de Justicia para las Mujeres:

1. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá contar por lo menos con un Centro de Justicia para las Mujeres (CJM), cuyo diseño y funcionamiento esté apegado a los manuales y protocolos definidos y aprobados, en términos del **Acuerdo 10/XXXIX/15** del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El Centro de Justicia debe constituirse como un elemento integrado a la estructura urbana de las ciudades, ubicándose en áreas céntricas de las localidades y vinculándose a las vialidades principales y rutas de transporte público. Además, debe ceñirse al Modelo Arquitectónico propuesto por la ONU-Hábitat y al establecido en el Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres (Guía Metodológica).

Los CJM, tienen como objetivo concentrar en un mismo lugar, servicios interinstitucionales y especializados que faciliten el acceso a la justicia y brinden atención integral con perspectiva de género a las mujeres, sus hijas e hijos víctimas de los delitos relacionados con la violencia de género, en coordinación con instancias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

Para la construcción o ampliación de los CJM, es necesario apegarse a los lineamientos Arquitectónicos propuestos por la ONU-Hábitat; y para la operación deberán apegarse al Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres (Guía Metodológica).

ii. Equipamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres:

1. Equipar las áreas del Centro de Justicia para las Mujeres, generando un entorno privado, agradable, cómodo y cálido, con el fin de que las usuarias se sientan acogidas y seguras, por lo que deberá alinearse al Catálogo emitido por "EL SECRETARIADO" y a los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF, el 18/09/2020.
2. El Centro de Justicia para las Mujeres deberá:
 - Mantener la certificación vigente, con base en los indicadores del Sistema de Integridad Institucional y de acuerdo a la convocatoria que anualmente emite la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) en coordinación con "EL SECRETARIADO", a efecto de asignar recursos federales para el fortalecimiento de dichos Centros, en términos del Acuerdo **05/XLIII/17** del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
 - Integrar un equipo multidisciplinario eficaz y eficiente que atienda a las usuarias y ofrezca los servicios con criterio unificado.
 - Fortalecer y consolidar los Centros de Justicia para las Mujeres, con base en los "Lineamientos para la Creación y Operación" publicado por la CONAVIM, para efectuar sus actividades con absoluto respeto a la dignidad de las personas, y al "Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres. Guía Metodológica". Publicado por "EL SECRETARIADO".
 - Profesionalizar y Capacitar en Perspectiva de Género, Violencia contra las Mujeres, Derechos Humanos, Contención, Primeros Auxilios Psicológicos y demás temas sensibles relativos al personal de los Centros de Justicia para las Mujeres.
 - Lograr una mejora continua en los servicios que en ellos se ofrece, apegado al respeto de los derechos humanos de las mujeres y sus hijas e hijos.
 - Dar cumplimiento a las metas establecidas en el Proyecto de Inversión.
 - Rendir 2 informes, el primero en el mes de julio relacionado al **avance de metas**, el segundo en diciembre acreditando el **cumplimiento de metas**.
3. Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

iii. Creación o fortalecimiento de las Unidades Locales de Atención.

1. Impulsar la estrategia de extensión comunitaria de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) para acercarse a las mujeres con el objetivo de brindar atención inmediata de primer contacto, trabajar de manera coordinada con otros servicios en cada estado, así como brindar apoyo para el seguimiento de casos.

2. Las Unidades Locales de Atención, deberán:

- Apegarse a los lineamientos y protocolos con los que operan los Centros de Justicia para las Mujeres.
- Presencia prioritaria en estados y municipios con mayor índice de violencia para las mujeres.

iv. Creación o fortalecimiento de las Unidades de Análisis y Contexto

1. Impulsar que las Fiscalías Generales de los estados integren al menos una Unidad de Análisis y Contexto, conformada por un equipo técnico multidisciplinario de apoyo técnico y metodológico para la investigación de delitos contra las mujeres y niñas, que, a través de la recolección, sistematización y análisis de información obtenida de los hechos criminales y las personas involucradas, genera conocimiento que plasma en informes de caso o situación tratándose de algún hecho en particular y en informes periódicos, tratándose de un conjunto de hechos en un determinado periodo.
2. Las Unidades de Análisis y Contexto, deberán:
 - Recolectar y analizar información a través de expedientes, carpetas de investigación, elaborar informes, realizar entrevistas, acciones de coordinación y aquellas necesarias con base en una perspectiva de género, no discriminación y derechos humanos para coadyuvar a generar políticas públicas que su objetivo principal sea la erradicación de la violencia de género en su máxima expresión, feminicidio.

v. Creación y/o fortalecimiento de Redes de Mujeres Constructoras de Paz.

1. Impulsar en coordinación con los Centros o Áreas Estatales de Prevención Social, la creación y consolidación redes ciudadanas de mujeres que permitan coadyuvar con las instancias gubernamentales en la prevención de la violencia de género.
2. Realizar la medición de las metas convenidas en el Proyecto de Inversión conforme a los indicadores que determinará el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

vi. Fortalecimiento de las Comisiones Estatales de Atención a Víctimas

1. Fortalecer a la Comisión Estatal o instancia encargada de la atención a víctimas, con un equipo de profesionales en Asesoría Jurídica quienes deberán tener conocimientos sobre el marco del sistema de justicia penal, derechos humanos, y perspectiva de género.
2. Impulsar que la Comisión Estatal o instancia de atención a víctimas, cuente con equipos multidisciplinarios, integrados por personal de asesoría jurídica, trabajo social, psicología y en su caso área médica, a efecto de garantizar los derechos de las víctimas de conformidad con lo establecido en el artículo 125, fracción I de la Ley General de Víctimas y el Modelo Nacional de Atención a Víctimas.
3. Dotar a la Comisión Estatal o instancia encargada de la atención a víctimas, con los insumos y recursos materiales suficientes, que permitan brindar una atención digna a las víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos del orden local, conforme a la demanda de servicio y con la debida diligencia.
4. Promover que la Comisión Estatal o instancia encargada de la atención a víctimas, cuente con espacios agradables, privados, con mobiliario cómodo y en buen estado para una adecuada atención a las víctimas.

5. Impulsar la adquisición de vehículos en favor de las víctimas, para promover traslados seguros y brindar acompañamientos jurídicos, psicosociales y médicos.

B. SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN CONTINUA PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

I. Conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		CAPACITACIÓN CONTINUA PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO													
APORTACIÓN FEDERAL		\$740,000.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$740,000.00							
SUBPROGRAMA	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	GRUPO DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTOS AL DESTINO	
						APORTACIONES FEDERALES (FAP)			APORTACIONES ESTATALES						FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL			
11					Capacitación continua para la atención y prevención de la violencia de género	470,000.00	270,000.00	740,000.00	0.00	0.00	0.00	740,000.00			
11	2000				Servicios Generales	470,000.00	270,000.00	740,000.00	0.00	0.00	0.00	740,000.00			
11	3000	2000			Permanencias, Talleres y Cursos	470,000.00	270,000.00	740,000.00	0.00	0.00	0.00	740,000.00			
11	3000	3000	334		Servicios de capacitación	470,000.00	270,000.00	740,000.00	0.00	0.00	0.00	740,000.00			
11	3000	3000	334	8900	Cursos de capacitación para Policía Estatal, Formación Continua (Proyecto)	130,000.00	0.00	130,000.00	0.00	0.00	0.00	130,000.00	Servicio	1	36
11	3000	3000	334	0601	Proyecto de educación policial en materia de Violencia de Género	0.00	130,000.00	130,000.00	0.00	0.00	0.00	130,000.00	Servicio	1	36
11	3000	3000	334	0602	Cursos de capacitación para Policía Municipal, Formación Continua (Proyecto Integral para la Atención Policial ante Casos de Violencia contra las Mujeres y Feministas)	0.00	130,000.00	130,000.00	0.00	0.00	0.00	130,000.00	Servicio	1	36
11	3000	3000	334	0603	Cursos de capacitación para Policía, Formación Continua (Proyecto de Género)	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	Servicio	1	20
11	3000	3000	334	0604	Cursos de capacitación para Policía, Formación Continua (Violencia de Género)	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	Servicio	1	20
11	3000	3000	334	0605	Cursos de capacitación para Agente del Ministerio Público, Formación Continua (Violencia de Género)	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	Servicio	1	20
11	3000	3000	334	0610	Cursos de capacitación para Agente del Ministerio Público, Formación Continua (Violencia de Género)	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	Servicio	1	20
11	3000	3000	334	0611	Cursos de capacitación para Personal del Sistema Penitenciario, Formación Continua (Proyecto de Género en Centros Penitenciarios)	130,000.00	0.00	130,000.00	0.00	0.00	0.00	130,000.00	Servicio	1	36
11	3000	3000	334	0410	Cursos de capacitación e intervenciones públicas en temas de género a la justicia para mujeres, Formación Continua (Prevención y atención de la Violencia en los Centros de Justicia para las Mujeres)	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	Servicio	1	20

II. Acciones

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Proporcionar conocimientos básicos sobre perspectiva de género, con especial atención en las materias de derechos humanos, acceso a la justicia y erradicación de la violencia, así como lograr la introyección de prácticas con óptica de género para que sea capaz de aplicarlas en su función policial.
- b) Se fortalecerán los conocimientos de género y derechos de las mujeres a partir de la promoción de valores, actitudes y aptitudes necesarios para la intervención adecuada y eficaz ante hechos que comprometan la seguridad de las mujeres como respuesta a los nuevos retos y demandas de seguridad en estricto cumplimiento del marco normativo vigente y aplicable.
- c) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

C. SUBPROGRAMA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LAS MUJERES SERVIDORAS PÚBLICAS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

VII. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES.

A. SUBPROGRAMA: DIGNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		DIGNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS													
APORTACIÓN FEDERAL		\$12,536,918.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$120,000.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$12,656,918.00								
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	SUBCAPÍTULO	ACTIVIDAD	PROYECTO	PROGRAMAS CON FORTALECIMIENTO NACIONAL Y SUBNACIONALES	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
						APORTACIONES FEDERALES (FAF)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO	
						FEDERAL	ESTADAL	SUB TOTAL	ESTATAL	ESTADAL	SUB TOTAL			TOTAL	FINANCIAMIENTO CONJUNTO
19					Dignificación y fortalecimiento de los Centros Penitenciarios	12,536,918.00	0.00	12,536,918.00	120,000.00	0.00	126,000.00	12,656,918.00			
19	3000				Materiales y Suministros	2,228,000.00	0.00	2,228,000.00	120,000.00	0.00	120,000.00	3,158,000.00			
19	3000	2700			Material: Servicios, Pruebas de Invasión y Artículos Deportivos	2,275,000.00	0.00	2,275,000.00	0.00	0.00	0.00	2,275,000.00			
19	3000	2700	271		Material y uniformes	2,275,000.00	0.00	2,275,000.00	0.00	0.00	0.00	2,275,000.00			
19	3000	2700	271	3008	Créditos	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	Paes	200	
19	3000	2700	271	1741	Material y uniformes	1,025,000.00	0.00	1,025,000.00	0.00	0.00	0.00	1,025,000.00	Paes	200	
19	3000	2800			Materiales y Suministros para seguridad pública y nacional	883,000.00	0.00	883,000.00	0.00	0.00	0.00	883,000.00			
19	3000	2800	300		Materiales y Suministros para seguridad pública y nacional	365,000.00	0.00	365,000.00	0.00	0.00	0.00	365,000.00			
19	3000	2800	300	0137	Batas Moradas	750,000.00	0.00	750,000.00	0.00	0.00	0.00	750,000.00	Paes	200	
19	3000	2800	300	0307	Lamparas led blancas	213,000.00	0.00	213,000.00	0.00	0.00	0.00	213,000.00	Paes	142	
19	3000	2800			Instrumentos, Relaciones y Asociados, Servicios	0.00	0.00	0.00	120,000.00	0.00	120,000.00	120,000.00			
19	3000	2800	301		Instrumentos internos	0.00	0.00	0.00	120,000.00	0.00	120,000.00	120,000.00			
19	3000	2800	301	0024	Detector de metales (portátil)	0.00	0.00	0.00	120,000.00	0.00	120,000.00	120,000.00	Paes	08	
19	3000				Batas azules, Inmunes e Integridad	4,498,818.00	0.00	4,498,818.00	0.00	0.00	0.00	4,498,818.00			
19	3000	3100			Material y Equipos de Administración	1,437,918.00	0.00	1,437,918.00	0.00	0.00	0.00	1,437,918.00			
19	3000	3100			Material de oficina y papelería	491,878.00	0.00	491,878.00	0.00	0.00	0.00	491,878.00			
19	3000	3100	311	0780	Escritorios	308,818.00	0.00	308,818.00	0.00	0.00	0.00	308,818.00	Paes	10	
19	3000	3100	311	1023	Llaves	123,060.00	0.00	123,060.00	0.00	0.00	0.00	123,060.00	Paes	10	
19	3000	3100	311	1027	Locks	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	Paes	30	
19	3000	3100	312		Equipos de cómputo y de tecnologías de la información	999,040.00	0.00	999,040.00	0.00	0.00	0.00	999,040.00			
19	3000	3100	312	0303	Computadora de escritorio	601,344.00	0.00	601,344.00	0.00	0.00	0.00	601,344.00	Paes	10	
19	3000	3100	312	0307	Consultas de datos (Server)	178,178.00	0.00	178,178.00	0.00	0.00	0.00	178,178.00	Paes	3	
19	3000	3100	312	0747	Equipos de conectivos (Especificos)	40,500.00	0.00	40,500.00	0.00	0.00	0.00	40,500.00	Paes	10	
19	3000	3100	312	1380	Multimedios	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	Paes	1	
19	3000	3100	312	1112	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	96,432.00	0.00	96,432.00	0.00	0.00	0.00	96,432.00	Paes	3	
19	3000	3400			Material y Equipos de Transporte	2,900,000.00	0.00	2,900,000.00	0.00	0.00	0.00	2,900,000.00			
19	3000	3400	341		Veículos y equipo terreno	2,900,000.00	0.00	2,900,000.00	0.00	0.00	0.00	2,900,000.00			
19	3000	3400	341	0319	Camiones para traslado de reos	2,900,000.00	0.00	2,900,000.00	0.00	0.00	0.00	2,900,000.00	Paes	2	
19	3000	3800			Artículos Integridad	391,000.00	0.00	391,000.00	0.00	0.00	0.00	391,000.00			
19	3000	3800	381		Carrocerías integridad e Integridad	391,000.00	0.00	391,000.00	0.00	0.00	0.00	391,000.00			
19	3000	3800	381	1008	Unidades	391,000.00	0.00	391,000.00	0.00	0.00	0.00	391,000.00	Unidad	10	
19	3000	4000			Inversión Pública	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00			
19	3000	4000			Obras Públicas en Bienes Propios	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00			
19	3000	4000	402		Edificación de Nacional	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00			
19	4000	4000	402	1009	Mejoramiento y/o ampliación, 141 dependiente: Secretaría de Seguridad Ciudadana Módulo de obra: CENESAO Toluca, Querétaro: CENESAO en Querétaro, CENESAO La Loma Querétaro, Toluca, Tla. Mex. Mejoramiento de la red eléctrica de CENESAO Toluca 3442-80-02, consistente en palmiras, alfilería y accesorios, sistema de distribución, intervenciones, termografía, canalizaciones, cables, cables eléctricos y equipo. Ejec: 3 de 3	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	Obras	1	

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Dotar del equipamiento necesario al personal del sistema penitenciario, que sean adecuados para el desarrollo de sus funciones, así como promover la inversión en infraestructura para el fortalecimiento y dignificación de centros penitenciarios.
- b) Prever la inversión necesaria para impulsar acciones para la captura de datos y registros biométricos que permitan fortalecer la operación del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP) del sistema penitenciario estatal.
- c) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional).
- d) Dar cumplimiento a las metas comprometidas en el proyecto de inversión que se suscriba.
- e) Enviar a "EL SECRETARIADO" los informes con las evidencias documentales y fotográficas en medio magnético, que acrediten la inversión del equipamiento o infraestructura.

B. SUBPROGRAMA: DIGNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

VIII. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN.

A. SUBPROGRAMA: BASES DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		BASES DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA												
APORTACIÓN FEDERAL		\$2,748,556.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$5,851,832.72	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$8,600,388.72						
SUBPROYECTO	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN	CÓDIGO DE SUBPROYECTO	CÓDIGO DE ACTIVIDAD	CÓDIGO DE SUBACTIVIDAD	CÓDIGO DE UNIDAD DE EJECUCIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (RAM)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
18						2,748,556.00	0.00	2,748,556.00	5,851,832.72	0.00	5,851,832.72	8,600,388.72		
18	1800					0.00	0.00	0.00	5,290,832.72	0.00	5,290,832.72	5,290,832.72		
18	1300	1200				0.00	0.00	0.00	5,290,832.72	0.00	5,290,832.72	5,290,832.72		
18	1900	1200	121			0.00	0.00	0.00	5,290,832.72	0.00	5,290,832.72	5,290,832.72		
18	1300	1200	121	6600		0.00	0.00	0.00	5,290,832.72	0.00	5,290,832.72	5,290,832.72	Personas	18
18	2000					0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00		
18	2000	2100				0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00		
18	2800	2100	211			0.00	0.00	0.00	170,000.00	0.00	170,000.00	170,000.00		
18	2000	2100	211	1071		0.00	0.00	0.00	170,000.00	0.00	170,000.00	170,000.00		

SUBPROGRAMA	PROYECTO	CÓDIGO	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO	PROGRAMAS CONVENIO NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORDEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO
						APORTACIONES FEDERATIVAS (FOP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO SOCIAL		
						FEDERAL	MUNICIPAL	EST. TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	EST. TOTAL	TOTAL		
15 2000 2100 212	Materiales y otros de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	70,000.00	70,000.00						
15 2000 2100 212 1070	Materiales y otros de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	70,000.00	70,000.00	Local			1		
15 2000 2100 214	Materiales, otros y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00	250,000.00						
15 2000 2100 214 1072	Materiales y otros para el procesamiento en equipos y sistemas informáticos	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00	250,000.00	Local			1		
15 2000 2100 216	Materiales para el registro e identificación de personas	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00						
15 2000 2100 216 1087	Materiales para el registro e identificación de personas	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	Presup			26		
15 2000 2800	Componentes, Refacciones y Accesorios	0.00	0.00	0.00	8,000.00	0.00	8,000.00	8,000.00						
15 2000 2800 284	Refacciones y accesorios menores de equipos de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	8,000.00	0.00	8,000.00	8,000.00						
15 2000 2800 284 1426	Refacciones y accesorios menores de equipos de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	8,000.00	0.00	8,000.00	8,000.00	Local			1		
15 2000 3800	Servicios Generales	2,287,500.00	0.00	2,287,500.00	35,000.00	0.00	35,000.00	2,322,500.00						
15 2000 3800 383	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Compras	2,287,500.00	0.00	2,287,500.00	0.00	0.00	0.00	2,287,500.00						
15 2000 3800 383 600	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	800,000.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00						
15 2000 3800 383 600 6000	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	Servicio			1		
15 2000 3800 387	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,187,500.00	0.00	1,187,500.00	0.00	0.00	0.00	1,187,500.00						
15 2000 3800 387 1358	Plata de mantenimiento de equipo PFI	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	Plata			1		
15 2000 3800 387 1844	Mantenimiento áreas académicas	287,500.00	0.00	287,500.00	0.00	0.00	0.00	287,500.00	Servicio			1		
15 2000 3700	Servicios de Terceros y Otros	0.00	0.00	0.00	35,000.00	0.00	35,000.00	35,000.00						
15 2000 3700 373	Pasajes terrestres	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00						
15 2000 3700 373 1918	Pasajes terrestres nacionales	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00	Terceros			10		
15 2000 3700 373 1918 1918	Pasajes terrestres nacionales	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00	Terceros			10		
15 2000 3700 373 1942	Viáticos nacionales	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	Terceros			10		
15 2000 8100	Servicios diversos, comisiones e integraciones	691,200.00	0.00	691,200.00	0.00	0.00	0.00	691,200.00						
15 2000 8100 8130	Materiales y Equipo de Administración	306,000.00	0.00	306,000.00	0.00	0.00	0.00	306,000.00						
15 2000 8100 8130 8130	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	306,000.00	0.00	306,000.00	0.00	0.00	0.00	306,000.00						
15 2000 8100 818	Computadores de escritorio	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	Presup			8		
15 2000 8100 818 1285	Periféricos para PC	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	Presup			1		
15 2000 8200	Materiales y Equipo Educativo y Recreativo	22,000.00	0.00	22,000.00	0.00	0.00	0.00	22,000.00						
15 2000 8200 821	Equipos y accesorios audiovisuales	22,000.00	0.00	22,000.00	0.00	0.00	0.00	22,000.00						
15 2000 8200 821 1747	Videoconferencia	22,000.00	0.00	22,000.00	0.00	0.00	0.00	22,000.00	Presup			1		
15 2000 8600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00						
15 2000 8600 868	Equipos de comunicación y telecomunicaciones	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00						
15 2000 9000 907	Servicio	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	Presup			12		
15 2000 9000 907 1941	Servicio	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	Presup			12		
15 2000 9800	Activos Intangibles	306,000.00	0.00	306,000.00	0.00	0.00	0.00	306,000.00						
15 2000 9800 987	Activos Informáticos e Intelectuales	306,000.00	0.00	306,000.00	0.00	0.00	0.00	306,000.00						
15 2000 9800 987 1000	Licencias	306,000.00	0.00	306,000.00	0.00	0.00	0.00	306,000.00	Licencias			3		

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- Cumplir con el suministro, oportunidad e integridad en los registros de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública, para **eleva el porcentaje de evaluación** conforme a la Metodología establecida en el Acuerdo 16/XL/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016, así como las metodologías desarrolladas por el CNI según sea el caso.
- Destinar recursos suficientes a las áreas encargadas de mejorar el suministro, oportunidad e integridad de las tres Bases de Datos Nacionales con menor desempeño de acuerdo con los resultados obtenidos en la Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.
- Realizar la totalidad de las modificaciones, altas, bajas y/o cancelaciones de los registros de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en seguimiento a los requerimientos de información y cumplimientos ministeriales y jurisdiccionales, de conformidad con los tiempos establecidos para ello.
- Capacitar a los primeros respondientes municipales y estatales para el llenado del IPH, con la finalidad de asegurar el correcto llenado de la base de datos en cuestión.
- Suministrar y mantener actualizada la información de **datos generales, personales y biométricos** necesarios para la consistencia e integración de las bases de datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS), del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP) y del Registro Nacional de Detenciones (RND).
- Facilitar la **interconexión** de instancias y autoridades integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Red Estatal de Datos que tiene conectividad a los Nodos o Sub Nodos de Interconexión, para el suministro, intercambio y consulta de la información de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Dar cumplimiento a la Norma Técnica para la estandarización de los servicios de llamadas de emergencia a través del número único armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno) emitida por el "EL SECRETARIADO", aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 06/XXXIX/16 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO".
- b) Suscribir los convenios de colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales para que acudan y mantengan el personal de despacho, según la necesidad, con el nivel de autoridad o de mando necesario para garantizar que se brinden todos los días del año los servicios que solicite la población a través del número único de emergencias 9-1-1 y de denuncia anónima 0-89.
- c) Actualizar semestralmente el listado del personal destinado para la operación del Centro o Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y del Centro de Atención de Denuncia Anónima 0-89 (CADA) de la entidad, mismos que deberán de estar formalmente inscritos en la Base de Datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS) tratándose de personal policial.
- d) En el caso de la puesta en operación de un despacho remoto, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá garantizar el medio de comunicación, infraestructura tecnológica, sistema de radiocomunicación (Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa), enlaces digitales, equipo informático (en su caso), capacitación para la oportuna canalización de la llamada de emergencia hacia la dependencia y/o corporación encargada de su directa atención en sitio, con las cuales se suscriban convenios.
- e) Capacitar al personal del Centro o Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y del Centro de Atención de Denuncia Anónima 0-89 (CADA) de la entidad, de conformidad con el programa y los contenidos temáticos que para tales fines proporcione "EL SECRETARIADO".
- f) Conjuntar y enviar en el primer semestre de 2024 al Centro Nacional de Información las modificaciones legales, adecuaciones presupuestales y demás temas relacionados, que sustenten la implementación el 1 de enero de 2024 del Servicio Profesional de Carrera para todo el personal del Servicio de Emergencia 9-1-1, en concordancia con el Acuerdo 06/XLIII/17 y la fracción II del artículo 111 bis de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- g) Capacitar al personal que recibe las llamadas de los Servicios de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y de Denuncia Anónima 0-89 en los cursos presenciales o en línea que imparta el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) u otra institución, que sean útiles para la operación de los servicios.
- h) Remitir a "EL SECRETARIADO", la estadística y los reportes detallados, con la información de las llamadas de emergencia, los tiempos promedio de atención y el monitoreo de la calidad de la recepción de las llamadas del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia. La información remitida deberá estar alineada al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia y el de Denuncia Anónima 0-89 que para tal efecto emita el CNI. La información deberá proporcionarse en los formatos y la periodicidad que establezca dicho Centro Nacional.
- i) Reportar los incidentes de emergencia y de denuncias anónimas, utilizando el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia vigente, así como el Catálogo Nacional de Denuncia Anónima, según sea el caso.
- j) Establecer acciones que reduzcan los tiempos de atención de los incidentes de emergencia y mejore la calidad del servicio prestado a la población.
- k) Proveer las comunicaciones e infraestructura necesaria para implementar el modelo de operación "MISMO TECHO" o "UN SOLO TECHO" en todos los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", garantizando la coordinación en la atención de la llamada de emergencia reportada por la población.

- l) Permitir al Centro Nacional de Información (CNI) el acceso a las bases de datos de la información generada en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y del servicio de denuncia anónima 0-89 de la "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través del Sistema de Gestión de Información (BI) de la Red Nacional de Telecomunicaciones o los medios que dicho Centro establezca, para conformar la base de datos del Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.
- m) Participar con "EL SECRETARIADO", de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia emitidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y respetando lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- n) Garantizar que el/los Centro(s) de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE) que operen en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuenten con la infraestructura tecnológica, que permita la sistematización de la ubicación geográfica del origen de las llamadas.
- o) Difundir y promover el buen uso del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia 9-1-1 y del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de denuncia anónima 0-89, conforme a lo establecido por "EL SECRETARIADO".
- p) Implementar la Estrategia para prevenir, mitigar y sancionar las llamadas de mal uso al número único de emergencias 9-1-1, desarrollada por el CNI, y colaborar con este Centro en todas las iniciativas orientadas a dicho fin.
- q) Promover la firma de convenios de colaboración para brindar la atención de las emergencias médicas prehospitalarias en coordinación con el/los Centros Reguladores de Urgencias Médicas (CRUM) en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como tomar las medidas legales y operativas necesarias para evitar la operación de ambulancias no oficiales como parte de la atención de las emergencias.
- r) Promover la firma de convenios de colaboración interestatales para mejorar la atención de las llamadas de emergencia.
- s) Impulsar el fortalecimiento de la atención a emergencias de aquellos municipios que deseen participar y mejorar los tiempos de respuesta a las llamadas al Servicio de Emergencia 9-1-1.
- t) Integrar la información recibida por el Servicio de Denuncia Anónima 0-89, relativa a presuntos números extorsivos o de fraude telefónico en el Sistema Web establecido por "EL SECRETARIADO" lo más cercano posible al tiempo real de la recepción de la denuncia.
- u) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2024 relativo al subprograma a más tardar el día 30 de abril de 2024.
- v) Participar con otras entidades en las sesiones de buenas prácticas que organice el Centro Nacional de Información, y en la medida de lo posible, compartir todos los productos derivados de dichas prácticas con sus pares.
- w) Realizar mesas de trabajo con la totalidad de los municipios, a fin de que éstos cuenten con cobertura universal al 9-1-1, además se abstengan de implementar otras líneas de emergencia distintas a las del 9-1-1, y en caso contrario, hacer del conocimiento inmediato de esta situación, al Centro Nacional de Información para su eliminación.
- x) Colaborar en el desarrollo e implementación de los Protocolos Generales y Específicos de Atención por tipo de incidente que desarrolle el Centro Nacional de Información.
- y) Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica para la estandarización de los servicios de llamadas de emergencia a través del número único armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno), aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 06/XXXIX/16 o la norma actualizada vigente, garantizando la administración y operación de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1, así como la normalidad aplicable para el Servicio de Denuncia Anónima

0-89 para garantizar la administración y operación de los Centros de Atención de Denuncias Anónimas.

- z) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

C. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y GEOLOCALIZACIÓN.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y GEOLOCALIZACIÓN												
APORTACIÓN FEDERAL		\$5,957,262.98	APORTACIÓN ESTATAL			\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$5,957,262.98					
NIVEL CLASIF.	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTOS	PROGRAMAS (CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS)	OPORTUNIDAD DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	MONTOS
						APORTACIONES FEDERALES			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	ESTATAL	SUB-TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB-TOTAL	TOTAL		
17					Fortalecimiento de los Sistemas de Vigilancia y Geolocalización	5,957,262.98	0.00	5,957,262.98	0.00	0.00	0.00	5,957,262.98		
17	3000				Servicios Generales	5,957,262.98	0.00	5,957,262.98	0.00	0.00	0.00	5,957,262.98		
17	3000	3000			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	5,957,262.98	0.00	5,957,262.98	0.00	0.00	0.00	5,957,262.98		
17	3000	3000	307		Instalación, reparación y mantenimiento de cámaras, otros equipos y periféricos	5,957,262.98	0.00	5,957,262.98	0.00	0.00	0.00	5,957,262.98		
17	3000	3000	307	1000	Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de Video Vigilancia	5,957,262.98	0.00	5,957,262.98	0.00	0.00	0.00	5,957,262.98	Servicio	
17	3000	3000	307		Servicio de Mantenimiento, Insumos e Instalación	307,500.00	0.00	307,500.00	0.00	0.00	0.00	307,500.00		
17	3000	3000	307		Activos Intelectuales	307,500.00	0.00	307,500.00	0.00	0.00	0.00	307,500.00		
17	3000	3000	307	1000	Licencias Intelectuales e Instalación	307,500.00	0.00	307,500.00	0.00	0.00	0.00	307,500.00	Licencia	

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- Mantener la operación del Sistema Estatal de Videovigilancia, resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación continua e ininterrumpida del servicio.
- Remitir semestralmente a "EL SECRETARIADO", el reporte del Sistema de Videovigilancia de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en el cual se especifique lo siguiente:
 - Porcentaje de Efectividad.
 - Número total de incidentes que son captados por medio de las cámaras que conforman el Sistema Estatal de Videovigilancia, clasificados con base en el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencias.
 - Número total de videograbaciones que son proporcionadas a las instituciones de procuración de justicia para una eventual judicialización de los casos.
 - Coordenadas geográficas de cada uno de los Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI) que conforman el Sistema Estatal de Videovigilancia.
 - Número de Centros de Monitoreo en los cuales se visualiza y opera el Sistema de Video Vigilancia de la entidad federativa.
- Promover la interoperabilidad entre los Sistemas de Videovigilancia administrados y operados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", y aquellos que son operados y administrados por los municipios y el Gobierno Federal.
- Celebrar los convenios de colaboración con los municipios que operen un Sistema de Videovigilancia, para el intercambio de información en materia de seguridad pública e informar a "EL SECRETARIADO" cuando éstos se lleven a cabo, así como sus resultados.
- Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

de Videovigilancia para la Seguridad Pública del país, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 15/XL/16 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", así como lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por dicho Consejo Nacional mediante Acuerdo 10/XLIII/17 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO".

- f) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2024 relativo al subprograma a más tardar el día 30 de abril del 2024.
- g) Priorizar el uso del recurso a los mantenimientos a la red estatal de Videovigilancia existente, antes de pretender la ampliación de dicha red.
- h) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

D. SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN												
APORTACIÓN FEDERAL		\$37,101,846.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$7,010,402.97	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$44,112,248.97						
SUBPROGRAMA	OBJETO	CÓDIGO	UNIDAD	MUNICIPIO	PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMA	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						PROG.	MANEJO	SUB TOTAL	ESTAD.	MANEJO	SUB TOTAL	TOTAL		
18					Red Nacional de Radiocomunicación	18,891,407.00	22,470,289.00	31,301,546.00	7,010,402.97	0.00	7,010,402.97	44,112,248.97		
18	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	4,780,402.97	0.00	4,780,402.97	4,780,402.97		
18	1000	1200			Requisiciones a Personal de Carácter Permanente	0.00	0.00	0.00	4,780,402.97	0.00	4,780,402.97	4,780,402.97		
18	1000	1200	121		Personal adscrito a salarios	0.00	0.00	0.00	4,780,402.97	0.00	4,780,402.97	4,780,402.97		
18	1000	1200	121	9903	Honorarios	0.00	0.00	0.00	4,780,402.97	0.00	4,780,402.97	4,780,402.97	Personas	10
18	2000				Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	1,130,000.00	0.00	1,130,000.00	1,130,000.00		
18	2000	2100			Materiales de Administración, Fomento de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00		
18	2000	2100	211		Materiales, papeles y equipos para el correo	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00		
18	2000	2100	211	1871	Materiales y otros de oficina	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	Litro	1
18	2000	2400			Materiales y otros de Construcción y de Resque	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00		
18	2000	2400	248		Materiales eléctricos y electrónicos	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00		
18	2000	2400	248	1889	Materiales eléctricos y electrónicos	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Litro	1
18	2000	2600			Transportes, Telefonos y Pasajes	0.00	0.00	0.00	880,000.00	0.00	880,000.00	880,000.00		
18	2000	2600	264		Transportes y servicios conexos de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	880,000.00	0.00	880,000.00	880,000.00		
18	2000	2800	284	1848	Transportes y servicios conexos de equipo de cómputo y telecomunicaciones	0.00	0.00	0.00	880,000.00	0.00	880,000.00	880,000.00	Personas	281
18	3000				Servicios Generales	16,941,447.00	16,210,289.00	33,051,546.00	1,100,000.00	0.00	1,100,000.00	34,151,546.00		
18	3000	3100			Servicios Básicos	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00		
18	3000	3100	311		Energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00		
18	3000	3100	311	1903	Servicio de energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	Servicio	5
18	3000	3500			Servicios de Inspección, Reparación, Mantenimiento y Conservación	16,941,447.00	16,210,289.00	33,051,546.00	100,000.00	0.00	100,000.00	33,151,546.00		
18	3000	3500	356		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00		
18	3000	3500	356	1058	Mantenimiento y conservación de servicios terrestres	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	Servicio	6
18	3000	3500	357		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	16,941,447.00	16,210,289.00	33,051,546.00	0.00	0.00	0.00	33,051,546.00		
18	3000	3500	357	1024	Mantenimiento a componentes de sistema eléctrico	783,000.00	783,000.00	1,566,000.00	0.00	0.00	0.00	1,566,000.00	Servicio	33
18	3000	3500	357	1026	Mantenimiento a partes de microondas de T204	3,236,787.87	3,236,787.87	6,473,575.74	0.00	0.00	0.00	6,473,575.74	Servicio	32
18	3000	3500	357	1006	Mantenimiento a equipos de telecomunicaciones	0.00	3,180,000.00	3,180,000.00	0.00	0.00	0.00	3,180,000.00	Servicio	24
18	3000	3500	357	1027	Mantenimiento a partes de emergencia	1,807,136.00	1,807,136.00	3,614,272.00	0.00	0.00	0.00	3,614,272.00	Servicio	32
18	3000	3500	357	1028	Mantenimiento a repuestos de radiocomunicación y componentes	4,788,736.42	4,848,086.42	9,636,822.84	0.00	0.00	0.00	9,636,822.84	Servicio	15
18	3000	3500	357	1041	Mantenimiento a torres de radiocomunicación	4,428,788.00	4,428,788.00	8,857,576.00	0.00	0.00	0.00	8,857,576.00	Servicio	100
18	3000	3500	357	1043	Mantenimiento a LPD	857,000.00	857,000.00	1,714,000.00	0.00	0.00	0.00	1,714,000.00	Servicio	32
18	3000				Servicios de Inspección, Reparación y Conservación	656,000.00	1,400,000.00	2,056,000.00	0.00	0.00	0.00	2,056,000.00		
18	3000	5100			Equipos de cómputo y de tecnologías de la información	656,000.00	0.00	656,000.00	0.00	0.00	0.00	656,000.00		
18	3000	5100	515		Computadores portátiles	656,000.00	0.00	656,000.00	0.00	0.00	0.00	656,000.00	Personas	9
18	3000	5100	515	1027	Otros equipos y equipos de administración	0.00	1,400,000.00	1,400,000.00	0.00	0.00	0.00	1,400,000.00		
18	3000	5100	515	1028	Sistema de seguridad para sitio de operación	0.00	1,400,000.00	1,400,000.00	0.00	0.00	0.00	1,400,000.00	Servicio	9

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Mantener la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación del servicio de comunicación.
- b) Remitir a más tardar el día 10 de cada mes, a "EL SECRETARIADO" el porcentaje de disponibilidad de cada uno de los sitios de repetición de la red estatal con fecha de corte al último día de cada mes anterior, en el formato que se establezca.
- c) Remitir a más tardar el 10 de julio del 2024 y 10 de enero del 2025, a "EL SECRETARIADO" la siguiente información de la red estatal con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre del 2024, respectivamente, en el formato establecido para tal fin.
 - I. Cobertura poblacional y territorial actualizada de la red de radiocomunicación.
 - II. Inventario general y estado en el que se encuentra la infraestructura instalada en cada uno de sus sitios de repetición.
 - III. Número de canales por sitios de repetición.
 - IV. Reporte de utilización de canales por cada sitio de repetición.
 - V. Relación de equipos inscritos y operando en la red por dependencia.
 - VI. Bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a la Infraestructura de la Red de radiocomunicación.
 - VII. Reporte de interoperabilidad con las redes de la administración pública federal.
 - VIII. Reporte de comunicación relacionado entre policías operativos y el número de terminales de radiocomunicación existentes en la entidad.
- d) Garantizar la cobertura, operación e interoperabilidad de la Red Nacional de Radiocomunicación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como configurar y adscribir a la Red Nacional, todos los equipos de radiocomunicación que se adquieran, garantizando las condiciones de seguridad (cifrado), establecidas por "EL SECRETARIADO".
- e) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2024 relativo al subprograma a más tardar el día 30 de abril del 2024.
- f) Remitir a más tardar el 10 de julio del 2024 un convenio de colaboración con aquellos municipios beneficiados con presupuesto FASP 2024.
- g) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

E. SUBPROGRAMA: REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR													
APORTACIÓN FEDERAL		\$29,562,500.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$480,000.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$30,042,500.00					
SUBPROGRAMA	UNIDAD	CONCEPTO	ACTIVIDAD	OBJETO	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						LÍNEA DE CRÉDITO	ANEXO		
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO	
						FEDERAL	MUNICIPAL	TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	TOTAL			TOTAL	TOTAL
19	2000				Registro Público Vehicular	29,562,500.00	0.00	29,562,500.00	480,000.00	0.00	480,000.00	30,042,500.00			
19	2000				Mantenimiento y Suministros	0.00	0.00	0.00	240,000.00	0.00	240,000.00	240,000.00			
19	2000	2100			Instalación de Administración, Emisión de Documentos y Archivo Original	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00			
19	2000	2100	218		Material de Impresión	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00			
19	2000	2100	218	1084	Material de Impresión	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00		1	

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several initials below it.]

- h) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS														
APORTACIÓN FEDERAL		\$1,096,000.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$7,111,975.43	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$8,207,975.43						
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	UNIDAD DE CUENTA	MUNICIPIO	PROGRAMAS CON PROYECTO NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE CUENTA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB-TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB-TOTAL	TOTAL		
20	1800				Seguridad y Justicia - M. de P.	0.00	0.00	0.00	5,962,327.47	0.00	5,962,327.47	5,962,327.47		
20	1800	1200			Atenciones al Peseor de Cambio / Visitante	0.00	0.00	0.00	5,962,327.47	0.00	5,962,327.47	5,962,327.47		
20	1800	1200	121		Horarios adicionales a salarios	0.00	0.00	0.00	5,962,327.47	0.00	5,962,327.47	5,962,327.47		
20	1800	1200	121	9809	Financiamiento	0.00	0.00	0.00	5,962,327.47	0.00	5,962,327.47	5,962,327.47	Personas	12
20	2000				Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	327,647.96	0.00	327,647.96	327,647.96		
20	2000	2100			Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	180,000.00	0.00	180,000.00	180,000.00		
20	2000	2100	211		Materiales, Oficio y equipo menores de oficina	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00		
20	2000	2100	211	1271	Materiales y Oficio de oficina	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	Oficio	1
20	2000	2100	214		Materiales, Oficio y equipo menores de tecnología de la información y telecomunicaciones	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00		
20	2000	2100	214	1072	Materiales y Oficio para el procesamiento de equipo y bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	Oficio	1
20	2000	2100	218		Materiales de Impresión	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00		
20	2000	2100	218	1268	Materiales de Impresión	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	Oficio	1
20	2000	2600			Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00	250,000.00		
20	2000	2600	261		Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00	250,000.00		
20	2000	2600	261	3881	Gasolina y Diesel	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00	250,000.00	Litros	11,300
20	2000	2700			Viáticos, Franques, Pasajes de Viaje y Artículos Corporativos	0.00	0.00	0.00	147,847.96	0.00	147,847.96	147,847.96		
20	2000	2700	271		Viáticos y uniformes	0.00	0.00	0.00	147,847.96	0.00	147,847.96	147,847.96		
20	2000	2700	271	1741	Viáticos y uniformes	0.00	0.00	0.00	147,847.96	0.00	147,847.96	147,847.96	Pasaje	40
20	3000				Servicios Generales	1,096,000.00	0.00	1,096,000.00	140,000.00	0.00	1,236,000.00	1,236,000.00		
20	3000	3100			Servicios Básicos	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00		
20	3000	3100	318		Servicios postales y telegráficos	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00		
20	3000	3100	318	1505	Servicio postal	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	Servicio	6
20	3000	3200			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,096,000.00	0.00	1,096,000.00	0.00	0.00	1,096,000.00	1,096,000.00		
20	3000	3200	321		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,096,000.00	0.00	1,096,000.00	0.00	0.00	1,096,000.00	1,096,000.00		
20	3000	3300			Encuestas estadísticas	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	500,000.00	Servicio	1
20	3000	3300	331	3028	Informe Estadístico de Evaluación	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	500,000.00	Servicio	1
20	3000	3500			Servicios de Inspección, Rescate, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00		
20	3000	3500	358		Inspección y mantenimiento de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00		
20	3000	3500	358	1280	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00	Servicio	6
20	3000	3700			Servicios de Tránsito y Viajes	0.00	0.00	0.00	45,000.00	0.00	45,000.00	45,000.00		
20	3000	3700	371		Pasajes aéreos	0.00	0.00	0.00	45,000.00	0.00	45,000.00	45,000.00		
20	3000	3700	371	1218	Pasajes aéreos nacionales	0.00	0.00	0.00	45,000.00	0.00	45,000.00	45,000.00	Tránsito	3
20	3000	3700	372		Pasajes terrestres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
20	3000	3700	372	1210	Pasajes terrestres nacionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Tránsito	10
20	3000	3700	375		Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00		
20	3000	3700	375	1742	Viáticos nacionales	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	Tránsito	10
20	3000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	490,000.00	0.00	490,000.00	490,000.00		
20	3000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	180,000.00	0.00	180,000.00	180,000.00		
20	3000	5100	518		Equipo de cómputo y de tecnología de la información	0.00	0.00	0.00	180,000.00	0.00	180,000.00	180,000.00		
20	3000	5100	518	3025	Computadores de escritorio	0.00	0.00	0.00	180,000.00	0.00	180,000.00	180,000.00	Pasaje	6
20	3000	5100	515	1712	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	Pasaje	2
20	3000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00		
20	3000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00		
20	3000	5400	541	1723	Vehículo	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00	Pasaje	1

II. Acciones.

"LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

"EL SECRETARIADO" deberá:

- a) Emitir, a más tardar el último día hábil de agosto de 2024, Los Lineamientos Generales de Evaluación del FASP 2024, en lo sucesivo "LINEAMIENTOS", a que se refieren los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)", aprobados en la

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por lo que hace al seguimiento deberá:

- a) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá apegarse a los "Criterios Generales".
- b) Comprometerse a que el personal destinado a las acciones de este Programa sea exclusivamente para funciones de seguimiento y, para el proceso de evaluación, y que su remuneración sea congruente con las funciones que realiza.
- c) Fortalecer al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, con el personal necesario para el desarrollo de las funciones administrativas correspondientes, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y vehículos tipo sedán, utilizados para traslado del personal que desarrolla funciones de seguimiento, así como los insumos y servicios asociados. Lo anterior, con la finalidad de dar puntual seguimiento al ejercicio de los recursos provenientes del FASP; asimismo, elaborar y comunicar los diferentes informes de avance solicitados, incluyendo el control de la respectiva documentación que compruebe y soporte dichos informes.
- d) Remitir las cartas de apertura de las cuentas bancarias específicas productivas donde serán depositados los recursos tanto federales como estatales, así como los estados de cuenta correspondientes de manera mensual.
- e) Elaborar y remitir los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en la aplicación de los recursos a través del mecanismo que determine "EL SECRETARIADO", en apego a la normativa aplicable.
- f) Conciliar la información mensual y trimestral del avance en la aplicación de los recursos, con la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" u homologa, previa remisión a "EL SECRETARIADO".
- g) Reintegrar los recursos del FASP con sus rendimientos financieros, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024 a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025.
- h) Cubrir los pagos de los recursos del FASP que se encuentren comprometidos o devengados pero no pagados al 31 de diciembre de 2024, a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025 y una vez cumplido el plazo referido los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por lo que hace a la evaluación deberá:

- a) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá apegarse a las directrices, mecanismos y metodologías establecidos en los "LINEAMIENTOS" que deberán observar las entidades federativas, las Instancias Federales y las Unidades Administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para el seguimiento y evaluación de las metas y recursos asociados con los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y subprogramas, establecidos en los Proyectos de Inversión y Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2024, con el fin de conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos que permitan la consecución de los objetivos de los PPN y subprogramas para el siguiente ejercicio fiscal.
- b) Comprometerse a efectuar las evaluaciones considerando lo dispuesto en los artículos 85 y 116 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

cc.

- c) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá elaborar los Términos de Referencia (TdR) para la ejecución de la evaluación establecida en los "LINEAMIENTOS".
- d) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá cumplir en tiempo y forma con las fechas establecidas en los "LINEAMIENTOS" para la entrega de los productos establecidos en los mismos.
- e) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá verificar que la Instancia Evaluadora a contratar cumpla con los requisitos establecidos en los "LINEAMIENTOS".
- f) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá contar con área de Evaluación o Equivalente para llevar a cabo todas las gestiones necesarias con las Instituciones de Seguridad Pública.

A. SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS, DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, METAS, CONCEPTOS DE GASTO, MONTOS Y ACCIONES.

- 1. "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento y con el apoyo de las Unidades Administrativas y las Instancias Federales del SNSP, responsables de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, realizará el seguimiento a las acciones y compromisos establecidos y brindará asesoría permanente a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Anexo Técnico, por lo que cualquier comunicado relacionado con los recursos del FASP deberá dirigirse a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

B. EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, CUMPLIMIENTO DE METAS.

- 1. "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Planeación y con el apoyo de las Unidades Administrativas y las Instancias Federales del SNSP, responsables de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, realizará la evaluación del desempeño del financiamiento conjunto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para verificar el grado de cumplimiento de las metas de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas convenidos en los proyectos de inversión, con la finalidad de conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos.

TRANSPARENCIA


De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los "Criterios Generales", y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.gob.mx/sesnsp, así como en el sitio web de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a la normatividad aplicable.

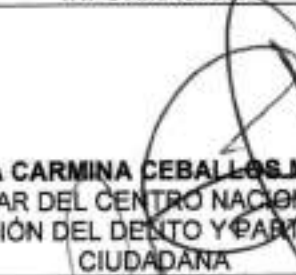
ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.


FIRMAS

POR "EL SECRETARIADO"


C. FERNANDO BEDEL TISCAREÑO LUJÁN
SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL
SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA


C. PABLO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE
INFORMACIÓN


C. MARÍA CARMINA CEBALLOS MARTÍNEZ
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE
PREVENCIÓN DEL DENTO Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA


C. JAVIER AMADO RAMÍREZ ÁLVAREZ
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE
CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN


C. FELIPE DE JESÚS CANTÚ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y
SEGUIMIENTO


C. ROSA ESTHELA SILVA ZAPATA
DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO



C. JOSÉ JAVIER ULISES MIRANDA NIETO
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
VEHICULAR

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"


C. LORENA CUÉLLAR CISNEROS
GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA


C. LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO


C. DAVID ÁLVAREZ OCHOA
SECRETARIO DE FINANZAS


C. MAXIMINO HERNÁNDEZ PULIDO
COMISIONADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

 C. MARGARITA GRACIA AGUILAR DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN	
--	--

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004, CELEBRADO CON EL ESTADO DE TLAXCALA.

